



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO</b>	
16 DIC 2020	
Recibido.....	803.....Hs.
Exp. N°.....	41607.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar cual ha sido el grado de avance de la Comisión de Evaluación del impacto de la implementación de los Decretos Nros. 561/2019 y 567/2019 en las finanzas provinciales, establecida en el apartado II) del Acuerdo denominado "Consenso Fiscal 2019", suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos provinciales firmantes en fecha 17 de diciembre de ese año, ratificado en nuestra Provincia mediante Ley N° 13975.

En tal sentido se solicita se informe las medidas y los cursos de acción propuestos tanto por la Provincia de Santa Fe, así como por las restantes jurisdicciones locales y el gobierno nacional a fin de lograr una solución integral, de carácter no adversarial, para la problemática subyacente en los procesos judiciales instados por las distintas Provincias, como consecuencia del dictado de tales decretos.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante Ley N° 13975, sancionada en fecha 27 de diciembre del 2019, la Provincia de Santa Fe ratificó el Acuerdo denominado "Consenso Fiscal



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2019", celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos provinciales firmantes, que fuera suscripto el 17 de diciembre de ese mismo año.

Entre los temas convenidos, bajo el punto II) titulado Procesos Judiciales, se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación del impacto de la implementación de los Decretos Nros. 561/2019 y 567/2019 en las finanzas provinciales, suspendiendo por el término de un año, el trámite de los procesos judiciales iniciados por las Provincias firmantes contra el Estado Nacional y absteniéndose de iniciar procesos por idéntica causa, aquellas que aún no lo hubieran hecho.

También se dispuso que dentro del plazo del año referido, dicha Comisión propondría medidas y cursos de acción que posibiliten una solución integral, de carácter no adversarial, para la problemática subyacente en los aludidos procesos.

Cabe reiterar que mediante el primero de los decretos señalados, N° 561/19, el Poder Ejecutivo Nacional encomendó a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) una reducción en la base de cálculo de las retenciones de los sujetos que obtengan las rentas mencionadas en los incisos a, b y c del art. 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de los importes de las deducciones contempladas en los incisos a y c del primer párrafo del art. 23 de la ley mencionada, y que en cumplimiento de dicho artículo, el ente recaudador dictó la RG N° 4546/2019.

También que por el art. 2° del decreto citado, se encomendó a la AFIP reducir en un cincuenta por ciento (50%) los anticipos que debían ingresar los trabajadores autónomos en concepto de impuesto a las ganancias en los meses de octubre y diciembre, correspondientes al ejercicio del año 2019 y que en cumplimiento del mismo la AFIP dictó la RG N° 4547/2019.

Por su parte, mediante el segundo de los decretos citados en el Consenso – N° 567/2019-, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto al Valor Agregado para la venta de ciertos



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

productos de la canasta alimentaria, hasta el 31 de diciembre del 2019 inclusive.

Finalmente no es menor recordar que la Provincia de Santa Fe, en total desacuerdo con la política unilateralmente implementada en materia de la coparticipación federal de impuestos por el entonces gobierno nacional, y en defensa de los recursos que nutren dicha coparticipación y los intereses de los santafesinas y santafesinos acudió ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al igual que otras provinciales de nuestro país, obteniendo pronunciamiento sobre el tema en fecha 1/10/19 en los autos caratulados "Entre Ríos, Provincia de y otros c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad incidente de medida cautelar", en el cual la máxima autoridad judicial de nuestro país dispuso cautelarmente que los costos fiscales de la aplicación de los decretos n° 561/19 y n° 567/19 del Poder Ejecutivo Nacional y de las resoluciones generales AFIP n° 4546/19 y n° 4547/19 sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional, sin afectar la coparticipación que corresponde a nuestra Provincia, así como a las de Entre Ríos Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán.

Lo dicho puede servir de ejemplo de la impronta de la gestión que concluyó el 10 de diciembre de 2019, signada como se dijo por una activa defensa de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Provincia, y atento lo establecido especialmente sobre el punto en la cláusula del Consenso Fiscal 2019 citada, resulta de interés saber cuales fueron las gestiones llevadas adelante en tal sentido a lo largo del año 2020.

Es por ello que solicitamos conocer el detalle de las medidas y acciones llevadas a cabo, a pocos días de cumplirse un año de la firma del Consenso que prevé la conformación de la Comisión de evaluación del impacto de la implementación de los decretos citados y por ello pedimos a los Diputados y



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**